

RESOLUCION

VISTAS:

Las facultades que me confiere el artículo 24 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Déjase sin efecto a contar desde esta fecha la Resolución de 10 de diciembre de 1971 de este Servicio, por la cual se sometió a intervención y se tomó la administración del Banco Hipotecario de Chile, y se designó interventor.

Fóngase esta Resolución en conocimiento del Banco Hipotecario de Chile.

Santiago, 28 MAYO 1975



MIGUEL IBANEZ BALLESTER
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

